

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, cuatro de marzo de dos mil veintidós.**

Rad. 2022-00020-00

Por auto de fecha 21 de febrero de 2022, se inadmitió la demanda de declaración de pertenencia instaurada por el señor Saul Rodríguez Jerez a través de apoderado contra Adelfa María Díaz Quiroga y otros, por cuanto se encontraron inconsistencias como quedó anotado en la citada providencia que bebían ser corregidas.

En atención a lo anterior, se le concedió a la demandante el término de cinco (5) días para subsanar.

Vencido el lapso indicado se constata que no fue subsanado lo ordenado en la providencia in admisoría.

Por lo anterior, el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del CGP, dispone rechazar la demanda y en firme este proveído, se entregará al interesado junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

